

# Medidas de protección, cautelares y de reparación de daño de la Violencia Política contra la Mujer en Razón de Género

Las autoridades de todos los niveles están obligadas a tutelar, en el ámbito de su competencia, las denuncias relacionadas con VPCMrG y se sancionarán en los términos establecidos en la legislación Electoral y/o en su caso penal o administrativo.



## MEDIDAS CAUTELARES



Actos a fin de lograr el cese de los hechos denunciados que pudieran ocasionar una infracción, hasta emitirse la resolución definitiva:

- Análisis de riesgo y plan de seguridad.
- Retirar la campaña violenta contra la víctima.
- Suspender el uso de prerrogativas asignadas a la persona agresora.
- Ordenar la suspensión del cargo partidista de la persona agresora.
- Cualquier otra requerida para la protección de la mujer víctima, o quien ella solicite.

## MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Actos urgentes con la finalidad de atender de manera inmediata las situaciones de riesgo con el fin de evitar alguna lesión o daño en su integridad personal o vida.

- De emergencia:
  1. Prohibición de comunicarse con la víctima.
  2. Limitación para asistir o acercarse al domicilio de la víctima.
  3. La prohibición de intimidación o molestia a la víctima o a personas relacionadas con ella.
- Preventivas:
  1. Protección o vigilancia policial de la víctima.
- De naturaleza Civil:
  1. Prohibición al agresor de enajenar o hipotecar bienes conyugales .
  2. Posesión exclusiva de la víctima del inmueble que sirvió de domicilio.
  3. Embargo preventivo de bienes del agresor.
  4. Obligación alimentaria provisional e inmediata.



## MEDIDAS DE REPARACIÓN



- **RESTITUCIÓN:** devolver a la víctima su situación previa al hecho victimizante.
- **REHABILITACIÓN:** facilitar a la víctima que enfrente los efectos y daños sufridos.
- **COMPENSACIÓN:** debe ser apropiada y proporcional a la gravedad de la ofensa.
- **SATISFACCIÓN:** reconocer y restablecer la dignidad de la víctima.
- **GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN:** acciones dirigidas a que el hecho no suceda nuevamente.

Elaborado con base a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley General de Víctimas.